



CÓDIGO DE ÉTICA Y POLÍTICA DE
GESTIÓN Y CONTROL DE LOS CONFLICTOS
DE INTERÉS Y OPERACIONES VINCULADAS
4-130-02

CAJA DE CRÉDITO DE SAN SALVADOR	CÓDIGO DE ÉTICA Y POLÍTICA DE GESTIÓN Y CONTROL DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS Y OPERACIONES VINCULADAS	GESTOR DE RIESGOS
---------------------------------	---	-------------------

INDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	OBJETIVO	3
III.	DEFINICIONES	3
IV.	MISIÓN Y VISIÓN.....	5
V.	VALORES INSTITUCIONALES	5
VI.	PRINCIPIOS ETICOS	6
VII.	MANEJO DE CONFLICTOS DE INTERESES	8
VIII.	PRACTICAS PROHIBIDAS	11
IX.	PRACTICAS CONTROLADAS.....	11
X.	PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE CONTROL Y ESTABLECIMIENTO DE SANCIONES.....	11
XI.	DISPOSICIONES GENERALES	12
XII.	DISPOSICIONES LEGALES SUSTANTIVAS.....	12
XIII.	DISPOSICIONES OPERATIVAS	16
XIV.	OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA	17
XV.	CONFLICTO DE INTERÉS ENTRE PARTES RELACIONADAS.....	17
XVI.	CONFLICTO DE INTERÉS Y MANEJO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA.....	17
XVII.	CUMPLIMIENTO	18
XVIII.	DISPOSICIONES FINALES, VIGENCIA Y ACTUALIZACIONES.....	18

CAJA DE CRÉDITO DE SAN SALVADOR	CÓDIGO DE ÉTICA Y POLÍTICA DE GESTIÓN Y CONTROL DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS Y OPERACIONES VINCULADAS	GESTOR DE RIESGOS
---------------------------------	---	-------------------

I. INTRODUCCIÓN

El presente código de ética contiene las normas de conducta que los miembros de Junta Directiva, Gerente General, Jefes y demás personal de La Caja de Crédito de San Salvador, deben adoptar en el desarrollo de sus funciones.

Su contenido está basado en los principios éticos y morales de integridad en el uso de los recursos institucionales, equidad, respeto a la dignidad humana, humildad, honestidad y lealtad a La Caja de Crédito de San Salvador; adecuando las interacciones que desarrolla con sus socios y clientes, así como la actitud que los empleados deben tomar en cumplimiento a la ley, manuales y reglamentos emitidos por La misma.

La Caja de Crédito de San Salvador se denominará en el presente documento como "La Caja".

II. OBJETIVO

El objetivo de este documento es brindar a la Junta Directiva, Gerencia General, Jefes y demás Personal de La Caja un instrumento que guíe su desempeño moral y profesional.

III. DEFINICIONES

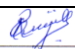
Código: Recopilación de reglas o normas que regulan las relaciones sociales, técnicas y profesionales internas y externas de La Caja.

Ética: Es la suma de valores y principios en los que un individuo confía para guiar su conducta. Por ello, la ética implica un autocontrol. Esencialmente la ética provee al individuo de un soporte y una estructura para acciones basadas en un pensamiento informado y razonado.

Respeto: Acatamiento que se rinde a quien, por autoridad, vínculos familiares y otros, merece la aceptación de sus criterios. También manifestación de acatamiento de las disposiciones institucionales y trato cortés y amable hacia las demás personas.

Integridad: Rectitud, honradez, probidad.

Dignidad: Decoro, decencia, excelencia

Página 3 de 19	APROBADO POR: Junta Directiva Sesión 20-220/2018, literal D), numeral 1, del día 17 de mayo de 2018.	 F. Sr. Raúl Antonio Trujillo Molina Secretario de Junta Directiva
----------------	--	---

CAJA DE CRÉDITO DE SAN SALVADOR	CÓDIGO DE ÉTICA Y POLÍTICA DE GESTIÓN Y CONTROL DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS Y OPERACIONES VINCULADAS	GESTOR DE RIESGOS
---------------------------------	---	-------------------

Socio: Persona natural o jurídica que ha presentado una solicitud para hacerse socio de La Caja y que ha sido aceptado como tal conforme el procedimiento legalmente establecido y que, a la vez, hubiere adquirido o invertido en al menos una acción de La Caja.

Ciente: Persona natural o jurídica que realiza negocios financieros con La Caja, sin tener la calidad de socio.

Reserva: Se entiende como tal, abstenerse de revelar información considerada como confidencial o personal.

Lealtad: Se entiende como tal la obligación que tienen los empleados y funcionarios de obrar simultáneamente de manera íntegra, franca, fiel y objetiva con relación a todas las personas que intervienen de cualquier manera en el mercado financiero.

Adecuación a la ley: Señala la exigencia de dar cumplimiento a todas las disposiciones legales en especial a los deberes de información en ellas contenidas tomándose muy en cuenta la importancia de comunicar al cliente cualquier circunstancia futura que pudiera afectar o modificar su voluntad de realizar cualquier operación financiera con La Caja.

Excelencia: Capacidad de gestionar y organizar con calidad, voluntad y cortesía en todos los aspectos y ámbitos de La Caja aportando valores positivos que conlleven a lograr los resultados planificados.

Comprende:

- El liderazgo en calidad
- El aprendizaje y mejora continua
- El desarrollo humano
- La innovación
- La creatividad innovadora

Integración: Coordinación y unificación de esfuerzos en función de los objetivos institucionales

Comprende:

- La pertenencia e identificación con La Caja y en términos generales con el sistema FEDECREDITO.
- La cooperación creativa
- La equidad
- La comunicación efectiva

CAJA DE CRÉDITO DE SAN SALVADOR	CÓDIGO DE ÉTICA Y POLÍTICA DE GESTIÓN Y CONTROL DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS Y OPERACIONES VINCULADAS	GESTOR DE RIESGOS
---------------------------------	---	-------------------

Competitividad: Capacidad de la administración de La Caja para lograr el máximo rendimiento de los recursos disponibles, personal, capital, materiales e ideas, así como mantener sistemáticamente ventajas comparativas que le permitan alcanzar, sostener y mejorar su posición en el mercado.

Comprende:

- La rentabilidad
- La efectividad
- La solides
- El éxito

IV. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Somos una Caja de Crédito solvente, rentable y competitiva dedicada a satisfacer las necesidades financieras, apoyando al desarrollo de nuestros socios y clientes, fidelizándolos con un servicio personalizado de alta calidad humana y generando respaldo a nuestros empleados e inversionistas.

Visión

Ser una institución con excelencia en la prestación de servicios financieros, sólida y competitiva, buscando continuamente desarrollar condiciones reales de mejora de vida para nuestros socios y clientes, con responsabilidad social.

V. VALORES INSTITUCIONALES

1. **Eficiencia:** implica la capacidad de disponer de alguien o de algo para conseguir un objetivo con el mínimo de recursos posibles.
2. **Responsabilidad:** Valor moral que permite a una persona administrar, reflexionar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos es la facultad humana de asumir las consecuencias de tus propios actos, cumplir con las obligaciones o deberes contraídos, ya sea por medio de un contrato legal o más importante aún, por la palabra dada a una persona. Ser responsable es siempre hacerse cargo de los actos realizados por nosotros mismos, aceptando las consecuencias, sean estas buenas o malas, de nuestro accionar en el ámbito personal o laboral.

CAJA DE CRÉDITO DE SAN SALVADOR	CÓDIGO DE ÉTICA Y POLÍTICA DE GESTIÓN Y CONTROL DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS Y OPERACIONES VINCULADAS	GESTOR DE RIESGOS
---------------------------------	---	-------------------

3. Unidad: Es armonía entre las personas de un grupo, crea la experiencia de cooperación, aumenta el fervor y el entusiasmo por la tarea y hace que el ambiente sea enérgico y facilitador.

4. Ética: Conjunto de valores que definen la conducta esperada de las personas con base en las obligaciones morales de los mismos. Comprende: La honestidad, transparencia, profesionalismo, respeto y responsabilidad.

5. Integración: Coordinación y unificación de esfuerzos en función de los objetivos de La Caja.

6. Gestión Visionaria y Creatividad:

Visionario es alguien que ve más allá que los demás, siendo capaz de transformar el mundo que le rodea. La creatividad es uno de los valores éticos que se define como la capacidad de generar nuevas ideas, acciones o pensamientos novedosos, la creatividad es un don de ciertos individuos, la cual no tiene nada que ver con su inteligencia.

7. Honradez y Confianza:

Honradez es la rectitud de ánimo y la integridad en el obrar. Quien es honrado se muestra como una persona recta y justa, que se guía por aquello considerado como correcto y adecuado a nivel social. La confianza es la seguridad hacia una persona firme que alguien tiene hacia otra persona o cosa.

VI. PRINCIPIOS ETICOS

Dentro de los principales postulados éticos que deben distinguir a un empleado y miembros de Junta Directiva de La Caja se encuentran los siguientes:

1. Anteponer los principios éticos al logro de las metas

Este principio establece que el empleado y miembro de Junta Directiva que efectúa operaciones con los socios o clientes de La Caja, no debe de ser sobornado ante cualquier oferta que provenga directa o indirectamente de estos usuarios o cualquier otra persona o entidad.

Regular la exigencia a los directores, administradores, empleados y colaboradores, de anteponer el cumplimiento de las normas en materia de prevención LDA/FT/FPADM, al logro de las metas comerciales y asegurar que las operaciones del sujeto obligado se lleven a cabo de manera responsable y segura.

CAJA DE CRÉDITO DE SAN SALVADOR	CÓDIGO DE ÉTICA Y POLÍTICA DE GESTIÓN Y CONTROL DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS Y OPERACIONES VINCULADAS	GESTOR DE RIESGOS
---------------------------------	---	-------------------

2. Honestidad y sinceridad

Este principio garantiza que las personas que nos rodean tengan la confianza y seguridad de nuestras actuaciones.

Para cumplir este principio es esencial una completa sinceridad de todos los funcionarios y empleados de La Caja, esperando de ellos la total revelación de los hechos y la oportunidad identificación de problemas reales y potenciales que en un momento dado se den o puedan ocurrir.


Por lo anterior es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos con los cuales se estaría violando los principios de honestidad y sinceridad:

- a) Ningún empleado o miembro de la Junta Directiva de La Caja, puede ofrecer o recibir gratificación personal, regalos, comisiones, atenciones o cualquier otra forma de remuneración o beneficio para adquirir o influir en un negocio o compromiso que involucre a La Caja.
- b) No se deben adquirir compromisos que comprometan a la Caja, sin la debida autorización previa de la Junta Directiva o Gerencia General. Todos los compromisos se deben expresar claramente.
- c) La autorización a que se refiere el literal b) cuando sea por Gerencia General éstas deberán de ser por escrito y cuando sea por la Junta Directiva, además de ser por escrito toda autorización deberá quedar asentado en punto de acta en la fecha correspondiente.
- d) Los Reportes de Gastos o de Egresos, deben de estar soportados por los documentos que los amparan, los cuales deben de haber cumplido con los requerimientos exigidos por el Sistema de Control Interno de La Caja.
- e) Tanto los miembros de la Junta Directiva como todo el personal de La Caja, deben cumplir con todos sus procedimientos y controles; así como también con los requerimientos de seguridad para la información.
- f) Cuando se tenga conocimiento de cualquier operación cuestionable o posiblemente ilegal que afecte a la Caja, se debe informar inmediata y oportunamente al jefe inmediato, si la persona involucrada es el jefe inmediato se debe notificar a Gerencia General y si la persona implicada es gerencia general se debe notificar a Junta Directiva y si las personas involucradas son junta directiva se debe de notificar a las instancias legales respectivas.

3. Equidad

Todas las actividades de los empleados de La Caja, se debe basar en el compromiso con una justicia total y en el respeto mutuo entre las personas que se inter-relaciona y con las múltiples instituciones con las cuales se interactúan, con respeto, consideración y comprensión.

Se deberá discutir los problemas de trabajo y resolver las diferencias de manera rápida en el convencimiento de que una comunicación plena sobre asuntos de mutuo interés, propicia un ambiente profesional que es fértil para un alto nivel de eficiencia.

Página 7 de 19	APROBADO POR: Junta Directiva Sesión 20-220/2018, literal D), numeral 1, del día 17 de mayo de 2018.	 F. Sr. Raúl Antonio Trujillo Molina Secretario de Junta Directiva
----------------	--	---

CAJA DE CRÉDITO DE SAN SALVADOR	CÓDIGO DE ÉTICA Y POLÍTICA DE GESTIÓN Y CONTROL DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS Y OPERACIONES VINCULADAS	GESTOR DE RIESGOS
---------------------------------	---	-------------------

Se debe tratar a los clientes actuales y potenciales con igual respeto y sin ninguna clase de tratamiento preferencial. Lo anterior requiere u servicio cortés, conductas de trabajo éticas y el cumplimiento de leyes y costumbres aplicables.

La competencia justa es un mandato legal y ético.

No corresponde a los empleados entablar discusiones o llegar a acuerdos con los competidores en relación con las practicas competitivas. Cuando se tenga una duda de cualquier disputa comercial o personal que requiera la asistencia de La Caja el asunto debe referirse al jefe inmediato o al departamento que corresponda.

4. Integridad en el uso de los recursos

Este principio establece que los recursos se deben tratar como activos de gran valor, incluyendo el nombre de cada quien, y no usarlo de manera que puedan ser interpretados como imprudentes, impropios o para beneficio personal

El uso de la información y de los recursos destinados al proceso de conservación de la información debe de ajustarse completamente a las normas externas e internas, incluyendo lo relacionado con la utilización exclusiva del sistema informático de La Caja.

5. Transparencia

Todas las acciones efectuadas por La Caja deben tenerla como sustento de la verdad para que las operaciones sean vista de forma clara, evidente, evitando las operaciones con falta de honestidad. Todas las partidas contables deben tener las acciones reales de las operaciones, no alterar número, maquillar estados financieros porque en el momento que sean descubiertos, la empresa, contador y el financiero pierden credibilidad.

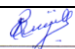
Los servicios externos que requiera La Caja deben escogerse a partir de la calidad de los mismos por la competitividad de las tarifas de acuerdo con las políticas adoptadas por La Caja.

La competencia por negocios estará basada en la calidad y precio de los servicios ofrecidos por La Caja y en general todos los beneficios que reciban los socios y clientes actuales y potenciales. No se debe participar en ningún pago o clase de arreglo que viole este principio.

VII. MANEJO DE CONFLICTOS DE INTERESES

Conflicto de interés es toda situación de interferencia en las cuales una persona pueda sacar provecho para sí o para un tercero, valiéndose de las decisiones que el mismo tome frente a distintas alternativas de conducta, debido a la actividad que desarrolla y cuya realización implicaría la omisión de sus deberes legales, contractuales o morales a los que se encuentra sujeto.

Se pueden identificar los siguientes elementos de un conflicto de intereses:

Página 8 de 19	APROBADO POR: Junta Directiva Sesión 20-220/2018, literal D), numeral 1, del día 17 de mayo de 2018.	 F. Sr. Raúl Antonio Trujillo Molina Secretario de Junta Directiva
----------------	--	---


CAJA DE CRÉDITO DE SAN SALVADOR	CÓDIGO DE ÉTICA Y POLÍTICA DE GESTIÓN Y CONTROL DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS Y OPERACIONES VINCULADAS	GESTOR DE RIESGOS
---------------------------------	---	-------------------

1. una interferencia entre esferas de intereses
2. Varias alternativas de conducta dependiente de una decisión propia.
3. Aprovechamiento de la situación para sí o para un tercero; y
4. Omisión de un deber legal, contractual o moral.

Los conflictos de intereses generan un efecto negativo en la transparencia, equidad y buena fe que deben caracterizar las buenas relaciones de La Caja, por ende, los conflictos de interés se relacionan directamente con cuestiones eminentemente éticas que pueden o no tener consagración legal.

Se ha procedido a establecer prácticas prohibidas y otras controladas con miras a evitar los conflictos de interés, como instrumento preventivo de las cuales se mencionan las siguientes pautas generales.


1. Con miras a conservar la confianza y seguridad de los socios y clientes, que son los fundamentos de una sana actividad financiera, la honestidad, la integridad y el cumplimiento de los deberes legales, contractuales y morales, serán los patrones que rijan la conducta de los empleados de La Caja dentro y fuera de ella.
2. La actividad de los directivos se sujetará al estricto cumplimiento de la Ley, a las regulaciones, políticas y controles internos de La Caja, así como el deber de lealtad que se debe tener para con los socios, clientes, competidores y el público en general.
3. Siempre que el personal de La Caja, considere que se encuentra incurso en un conflicto de interés, deberá abstenerse de tomar cualquier decisión e informar de ello a su jefe inmediato. En el caso de tomar alguna decisión deberá anteponer su obligación de lealtad a su interés propio.
4. Los clientes actuales y potenciales, así como a todas aquellas personas a quienes se sirve, serán tratados todos con igual respecto y consideración, sin que reciban ninguna clase de tratamiento preferencial. Para las instituciones, la atención esmerada y de servicio al cliente deben ser presupuesto de operación y norma general de conducta y nunca representarán un privilegio derivado de consideraciones comerciales, o de preferencia personal, ni mucho menos la contraprestación por conexiones o algún tipo de remuneración indebida.
5. En el ámbito interno los miembros de Junta Directiva y todo el personal de La Caja están obligados a salvaguardar las políticas de La Caja para el otorgamiento de crédito, abonos a capital

Página 9 de 19	APROBADO POR: Junta Directiva Sesión 20-220/2018, literal D), numeral 1, del día 17 de mayo de 2018.	 F. Sr. Raúl Antonio Trujillo Molina Secretario de Junta Directiva
----------------	--	---

CAJA DE CRÉDITO DE SAN SALVADOR	CÓDIGO DE ÉTICA Y POLÍTICA DE GESTIÓN Y CONTROL DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS Y OPERACIONES VINCULADAS	GESTOR DE RIESGOS
---------------------------------	---	-------------------

por obligaciones, entre otros, especialmente cuando los mismos se relacionen a los directivos, sus parientes o sus empresas. En ningún caso los directivos tomarán decisiones respecto de obligaciones que ellos, sus parientes, o sus empresas tengan o deseen tener para con La Caja.

6. La administración evitará toda operación que pueda generar conflicto de interés.
7. Los miembros de Junta Directiva y todo el personal de La Caja deben abstenerse de utilizar información privilegiada que repose en La Caja o que conozca en ocasión de sus funciones, para realizar inversiones o negocios especulativos cuyo resultado positivo este determinado por tal información.
8. Siempre que un miembro de Junta Directiva o personal de La Caja de cualquier rango se coloque en una situación tal que el desconocimiento de cualquiera de estos deberes de lealtad le genere un provecho a él o de un tercero se hallará en medio de un conflicto de interés.
9. Todo acto violatorio de la Ley y/o los Reglamentos Internos se atribuirá a los responsables, aún en el caso de los que hayan realizado en cumplimiento de órdenes y/o autorizaciones de sus superiores. En este evento, tales personas estarán sujetas a acciones disciplinarias por parte de la Junta Directiva.
10. Los conflictos de interés deberán analizarse de acuerdo con las condiciones particulares de la situación concreta. Los miembros de Junta Directiva y todo el personal de La Caja deberán presumir que todos los eventos que se mencionan en el presente documento son generadores de conflicto de interés, pero si a su juicio lo consideran, podrán demostrar ante su superior, que no sucede tal cosa.
11. Los empleados o Directores que tengan participación directa o indirecta en la mesa de dinero (manejo de efectivo o cheques), tienen un especial deber de lealtad para con La Caja, por ende, deberán abstenerse de realizar actividades que generen un conflicto entre los intereses propios y los de La Caja.
12. En razón de que los conflictos de interés son múltiples, es deber de los Directivos y empleados de La Caja atender la definición y pautas aquí trazadas de forma que siempre que determinen la

Página 10 de 19	APROBADO POR: Junta Directiva Sesión 20-220/2018, literal D), numeral 1, del día 17 de mayo de 2018.	F.  Sr. Raúl Antonio Trujillo Molina Secretario de Junta Directiva
-----------------	--	---

CAJA DE CRÉDITO DE SAN SALVADOR	CÓDIGO DE ÉTICA Y POLÍTICA DE GESTIÓN Y CONTROL DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS Y OPERACIONES VINCULADAS	GESTOR DE RIESGOS
---------------------------------	---	-------------------

existencia de un conflicto de interés que no esté expresamente consagrado, se abstenga de ejecutar la práctica u operación que constituya su existencia.

VIII. PRACTICAS PROHIBIDAS

Corresponden a situaciones que por sus características son altamente susceptibles de generar conflictos de interés. En virtud de tal razón, en algunos casos la ley y las normas aplicables a La Caja, consideran que evitar su práctica contribuye a mantener la transparencia en el desarrollo de los negocios.

IX. PRACTICAS CONTROLADAS

Son todas aquellas que, sin estar prohibidas, en virtud de su idoneidad para generar conflictos de interés, se hallaren sujetas a controles: tanto funcionales como de otra índole. En virtud de lo definido como practica controlada se recomienda que La Caja introduzca en su reglamentación particular, las actividades que se sujetarán a control, las cuales para su perfeccionamiento requerirán una autorización especial. Así mismo, se deben identificar los Directivos y empleados que estarán cubiertos por las prohibiciones y los controles.

X. PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE CONTROL Y ESTABLECIMIENTO DE SANCIONES

Además de los controles previos que se lleven a cabo por la naturaleza de las practicas controladas, la auditoria interna y externa y los organismos de fiscalización o supervisión, incluirán dentro de sus programas de evaluación de cumplimiento del control interno, todo lo relativo a las prácticas y usos aquí reseñados.

Con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente código de ética, La Caja realizara los esfuerzos necesarios y pertinentes para promover una cultura y un sistema de control interno.

Sin embargo, en el caso de incumplimientos a lo previamente establecido se procederá a imponer las medidas administrativas y sanciones correspondientes, en este caso corresponderá a Gerencia General o en su caso a Junta Directiva evaluar las condiciones y circunstancias de la infracción para determinar la gravedad del hecho y establecer el tipo de medidas a tomar. En todo caso la decisión administrativa se realizará sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiera lugar.

CAJA DE CRÉDITO DE SAN SALVADOR	CÓDIGO DE ÉTICA Y POLÍTICA DE GESTIÓN Y CONTROL DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS Y OPERACIONES VINCULADAS	GESTOR DE RIESGOS
---------------------------------	---	-------------------

XI. DISPOSICIONES GENERALES

Quedan sujetos a las disposiciones del presente código la Junta Directiva, Gerencia General, Jefes y demás personal de La Caja.

El Gestor de Riesgo será responsable de modificar el contenido del presente código, a fin de mantenerlo actualizado y acorde con las exigencias éticas que corresponden a la Junta Directiva, Gerencia General, Jefes y demás personal de La Caja.

XII. DISPOSICIONES LEGALES SUSTANTIVAS

En sus relaciones con los clientes, la Junta Directiva, Gerencia General, Jefes y demás personal de La Caja deberán:

- a) Los empleados que se desempeñen en vinculación directa con los clientes se preocuparán de establecer con ellos una relación cordial y profesional, que les permita conocer las actividades que desarrollan, su legitimidad, los intereses que los motivan a relacionarse con La Caja y las condiciones comerciales y financieras en que se desenvuelven, brindar información necesaria para ofrecerles los productos y servicios de La Caja más adecuados a sus necesidades, con la mejor calidad de atención.
- b) La Caja debe mantener su posición de independencia en la realización de sus negocios, teniendo la libertad para aceptar o rechazar aquellos que soliciten sus servicios, e informar por escrito al solicitante de los servicios, si este lo requiere, los motivos por los cuales se le hubiere denegado los servicios.
- c) Conducirse ajustándose a la verdad, particularmente tratándose de la información que proporcionen a los clientes sobre las características de los productos y servicios que La Caja promueva, sin ocultar, riesgos, comisiones y otros costos.
- d) Abstenerse de proporcionar información de las operaciones realizadas por los clientes a:
 - Personas ajenas a la institución, distintas del mismo cliente, sus beneficiarios o sus representantes.
 - Directivos y empleados de la propia Institución, cuando de acuerdo con los manuales internos dichas personas no deban tener acceso a lo referido.

CAJA DE CRÉDITO DE SAN SALVADOR	CÓDIGO DE ÉTICA Y POLÍTICA DE GESTIÓN Y CONTROL DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS Y OPERACIONES VINCULADAS	GESTOR DE RIESGOS
---------------------------------	---	-------------------

- e) Hacer del conocimiento de sus superiores, a la brevedad posible, cualquier situación que cause o pueda causar daño o perjuicio a uno o más clientes, a fin de que se tomen medidas que salvaguarden los intereses de los mismos.
- f) Evitar:
- Difundir información de interés para La Caja, que excedan los límites autorizados, es decir limitarse a la información relacionada específicamente con el negocio que se trate.
 - Solicitar pagos adicionales a los clientes por servicios prestados o cualquier negociación en dichos servicios y que no se encuentren autorizados por la administración de La Caja.
 - Intervenir en cualquier negocio con los clientes, en el que exista o pueda existir conflicto de intereses, impidiendo el desempeño de sus funciones y obligaciones de manera íntegra y objetiva. Cuando se presenten o se conozcan tales conflictos de intereses deberán de abstenerse de tomar cualquier decisión e informar a la brevedad posible al superior jerárquico.

En sus relaciones con La Caja, la Junta Directiva, Gerencia General, Jefes y demás personal de La Caja deberán:

- a) Velar por los intereses de La Caja y colaborar en todo momento en la consecución de sus objetivos, cuidando especialmente que no se afecten los servicios que se ofrezcan.
- b) Abstenerse de:
- Desempeñar cualquier actividad que implique conflicto con los objetivos de La Caja, así como de hacer uso, en beneficio propio o de terceros, de la información privilegiada que obtengan como resultado de sus labores.
 - Comunicar o divulgar información que pudiera dañar la imagen o el prestigio de La Caja.
 - Aceptar o solicitar, por sus servicios, cualquier retribución, distinción, regalo, beneficio, para sí u otras personas, de los clientes prestadores de servicios, proveedores de La Caja, a fin de dar preferencia a los intereses de estas personas, aun cuando esos intereses no estén en contra de los de La Caja.
 - Hacer uso de los bienes de La Caja, para fines personales, de sus familiares o de terceros, en términos distintos de los expresamente autorizados al efecto por La Caja.
 - Intervenir en cualquier operación donde exista o pueda existir conflicto entre sus intereses personales y el cumplimiento de sus obligaciones para con La Caja, que les impida realizar sus funciones y obligaciones de manera íntegra y objetiva.

CAJA DE CRÉDITO DE SAN SALVADOR	CÓDIGO DE ÉTICA Y POLÍTICA DE GESTIÓN Y CONTROL DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS Y OPERACIONES VINCULADAS	GESTOR DE RIESGOS
---------------------------------	---	-------------------

- c) Emplear el tiempo de trabajo para realizar exclusivamente labores o actividades propias de sus funciones.
- d) Informar oportunamente a sus superiores de cualquier acto o circunstancia que pudiere dañar a La Caja o impedir a sus empleados cumplir con sus funciones o actividades.
- e) Denunciar ante sus superiores las conductas presuntamente delictivas o violatorias de las disposiciones que regulan la actividad de La Caja en que incurran las personas que prestan sus servicios para ella.
- f) Cuando se presenten o se conozcan tales conflictos, deberán de abstenerse de tomar cualquier decisión e informar a la brevedad posible al superior jerárquico.

la Junta Directiva, Gerencia General, Jefes y demás personal de La Caja en sus relaciones entre sí deberán:

- a) Abstenerse de comunicar o difundir información que pudiera dañar el buen nombre o prestigio de los Directivos y empleados de La Caja.
- b) Dar a sus compañeros de trabajo, en la medida de sus posibilidades, la colaboración que éstos requieran para el buen desarrollo de las actividades que tengan encomendadas, absteniéndose de obstaculizarlos o proporcionarles información falsa o engañosa.
- c) Guardar entre sí el debido respeto, manteniendo relaciones decorosas en todo momento y circunstancias.
- d) Abstenerse de presentar a sus superiores información errónea y que induzca a toma de decisiones distinta a la que hubiere tomado, si se hubiere presentado la información correcta.
- e) Al desempeñar una función de supervisión, jefatura o gerencia, se debe tener en mente que sus subordinados lo tomarán como ejemplo. Sus acciones, por lo tanto, deberán contribuir a formar un modelo de conducta para su equipo, no se admite el uso del cargo para solicitar favores o servicios personales a los subordinados.

CAJA DE CRÉDITO DE SAN SALVADOR	CÓDIGO DE ÉTICA Y POLÍTICA DE GESTIÓN Y CONTROL DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS Y OPERACIONES VINCULADAS	GESTOR DE RIESGOS
---------------------------------	---	-------------------

En sus relaciones con la competencia, la Junta Directiva, Gerencia General, Jefes y demás personal de La Caja deberán abstenerse de:

- a) Comunicar o difundir información tendiente a desprestigiar a sus competidores, abstenerse de comentar debilidades, expresar opiniones adversas o negativas de otras empresas.
- b) Realizar comparaciones dolosas de los productos y servicios que ofrezca La Caja, con los de la competencia, debiendo ponderar de manera objetiva los elementos positivos y negativos de los productos propios y los ajenos, pudiendo enfatizar los aspectos en los cuales los productos o servicios de La Caja para el cual trabajan superen a los de la competencia, tales como precio, calidad o cualquier valor agregado del servicio.
- c) Generar condiciones falsas de demanda u oferta de algún producto o servicio, con objeto de influir artificialmente en sus precios.

La Junta Directiva, Gerencia General, Jefes y demás personal de La Caja deberán:

- a) Conducirse con buena educación con el trato cordial, amable, imparcial y cortés hacia los clientes y en sus relaciones entre ellos mismos, porque ello facilita un buen ambiente de trabajo y mejora las condiciones en las que se prestan los servicios a los clientes.
- b) Abstenerse de realizar cualquier acto o actividad que implique discriminación por razón de sexo, edad, nivel socioeconómico, estado civil, religión, inclinaciones políticas o nacionalidad.
- c) Evitar llevar a cabo cualquier tipo de maltrato o acoso, sea éste verbal, psicológico o de cualquier otro tipo.
- d) Dar importancia a la responsabilidad social, como empresa comprometida con el desarrollo económico y social, velando por los intereses de sus clientes, por lo que es necesario que todas las personas que pertenecen a La Caja posean los más altos estándares de conducta tomando en consideración los requisitos establecidos en el "Manual de Contratación y Reclutamiento de Personal".

CAJA DE CRÉDITO DE SAN SALVADOR	CÓDIGO DE ÉTICA Y POLÍTICA DE GESTIÓN Y CONTROL DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS Y OPERACIONES VINCULADAS	GESTOR DE RIESGOS
---------------------------------	---	-------------------

e) Es necesario que tanto los miembros de Junta Directiva, Gerencia General y demás personal que prestan servicios a La Caja, observen los más altos estándares de conducta, tomando en consideración los siguientes aspectos:

1. Se debe abstener de pertenecer a grupos ilícitos o de dudosa reputación.
2. Se debe abstener de participar en actividades reñidas con la moral y las buenas costumbres
3. No poseer antecedentes penales relacionados con delitos con la vida, el patrimonio y la seguridad pública.
4. Se debe de abstener de efectuar acciones que atenten contra la vida, la moral y las buenas costumbres del resto del personal.
5. Deben atender las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo.

Cuando exista un desacato de las reglas anteriores o se presenten algunas de ellas, la administración de La Caja, debe separar a dichas(s) persona(s) de su(s) puesto(s) de trabajo, con el objetivo de proteger la seguridad física y moral del resto del personal.

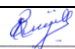
XIII. DISPOSICIONES OPERATIVAS

La Caja pondrá en la biblioteca virtual, a disposición de todos sus directivos y empleados, un ejemplar del presente Código de Ética, mismo que deberá ser leído por éstos, pudiendo consultar, en caso de existir dudas respecto a su alcance y contenido acudir al jefe inmediato, en caso de no solventarse podrán acudir al gestor de riesgo y en última instancia a la Junta Directiva.

Los empleados cuidaran los bienes y el nombre de La Caja, el cuidado exigible es el requerido a fin de resguardar la imagen institucional y mantener la permanencia de los bienes en el tiempo, en especial todos los que el empleado reciba para el desempeño de la función encomendada.

La Junta Directiva, Gerencia General, Jefes y demás personal de La Caja deberán conocer el régimen legal aplicable a la actividad que cada uno realice y los manuales internos de La Caja, así como los aspectos legales aplicables a La Caja.

Todos los empleados de La Caja sin importar su nivel jerárquico deben conocer, comprender, desarrollar y cumplir las políticas de prevención de LD/FT, dada la naturaleza de las actividades financieras que emplea esta actividad ilegal, es posible que se pretenda utilizar a La Caja en operaciones ilícitas con relación a la ley, poniendo en riesgo la credibilidad, seriedad, estabilidad y reputación de La Caja.

Página 16 de 19	APROBADO POR: Junta Directiva Sesión 20-220/2018, literal D), numeral 1, del día 17 de mayo de 2018.	F.  Sr. Raúl Antonio Trujillo Molina Secretario de Junta Directiva
-----------------	--	---

CAJA DE CRÉDITO DE SAN SALVADOR	CÓDIGO DE ÉTICA Y POLÍTICA DE GESTIÓN Y CONTROL DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS Y OPERACIONES VINCULADAS	GESTOR DE RIESGOS
---------------------------------	---	-------------------

XIV. OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA

La Caja desarrolla programas de instrucción y capacitación necesarios conforme lo establecido en el Manual de Control Interno de La Caja, para que los directivos y empleados estén en condiciones de cumplir lo establecido en las disposiciones referidas en el artículo anterior.

La Caja impartirá a sus directivos y empleados los programas de capacitación que sean necesarios para mantenerlos actualizados en esta materia.

Será obligación la Junta Directiva, Gerencia General, Jefes y demás personal de La Caja, conocer y cumplir las disposiciones relativas a la prevención y detección de operaciones con recursos de procedencia ilícita, los manuales internos sobre la materia y tomar las capacitaciones que La Caja imparta al efecto.

XV. CONFLICTO DE INTERÉS ENTRE PARTES RELACIONADAS

Con el fin de no crear conflictos de intereses en el desempeño de las funciones de los miembros de la Junta Directiva, Gerencia General, Jefes y demás personal, quedan sujetos a la observación del presente código las siguientes prohibiciones:

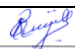
- a) Otorgar o conceder privilegios a empleados o directivos que violen el principio de equidad.
- b) Aprovecharse del cargo para acosar sexualmente a empleados, violando los principios éticos y morales.
- c) En caso de tener contratado personal que sean parientes de directivos o empleados, que éstos no afecten el clima organizacional de La Caja, dentro y fuera de la misma.

XVI. CONFLICTO DE INTERÉS Y MANEJO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Se considera información privilegiada aquella que está sujeta a reserva, incluyendo la que no se ha dado a conocer al público, existiendo deber para ello el mantenerla así.

Para evitar conflictos de interés en el manejo de la información privilegiada se hará bajo los principios de transparencia, reserva, utilización adecuada de la información, lealtad, profesionalismo y adecuación a la ley.

Se prohíben las siguientes conductas en el manejo de la información privilegiada:

Página 17 de 19	APROBADO POR: Junta Directiva Sesión 20-220/2018, literal D), numeral 1, del día 17 de mayo de 2018.	F.  Sr. Raúl Antonio Trujillo Molina Secretario de Junta Directiva
-----------------	--	---

CAJA DE CRÉDITO DE SAN SALVADOR	CÓDIGO DE ÉTICA Y POLÍTICA DE GESTIÓN Y CONTROL DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS Y OPERACIONES VINCULADAS	GESTOR DE RIESGOS
---------------------------------	---	-------------------

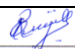
- a) Practicar relaciones comerciales en las que un directivo, empleado o persona de sus familiares cercanos tengan interés o participación directa o indirecta sin autorización expresa de la Junta Directiva.
- b) Usar su cargo, función o información para influir sobre negocios o asuntos de La Caja con el fin de favorecer a intereses propios o a particulares.
- c) Aceptar u ofrecer en forma directa favores, regalos de carácter personal, que puedan influir en las decisiones, para facilitar negocios o beneficiar a terceras personas.
- d) Usar para fines particulares o transferir a terceras personas las tecnologías, metodologías y otras informaciones que pertenezcan a La Caja.
- e) Hacer publicidad personal en nombre de La Caja, sin estar autorizado o calificado para ello previamente por una autoridad competente de La Caja.
- f) Usar equipo y otros recursos de La Caja para fines particulares no autorizados.
- g) Proporcionar información de las operaciones realizadas por los clientes a:
 - Personas ajenas a La Caja, distintas del mismo cliente, sus beneficiarios o sus representantes.
 - Directivos y empleados de La Caja, cuando dichas personas no deban tener acceso a lo referido.
- h) Comunicar o difundir información que pudiera dañar el buen nombre o prestigio de los directivos y empleados de La Caja.
- i) Usar equipo y otros recursos de La Caja para fines particulares.
- j) Involucrarse en actividades personales que interfieran con el tiempo de trabajo dedicado a La Caja.

XVII. CUMPLIMIENTO

Las infracciones a los preceptos contenidos en este código de ética y política de gestión y control de los conflictos de interés y operaciones vinculadas darán lugar a la aplicación de medidas disciplinarias contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo, incluyendo la rescisión de la relación laboral. Cuando proceda, se informará a las autoridades competentes sobre infracciones a estos preceptos que, a su vez, impliquen infracción a disposiciones legales, a fin de que se proceda en consecuencia.

XVIII. DISPOSICIONES FINALES, VIGENCIA Y ACTUALIZACIONES

Lo no contemplado en este Código será resuelto por la Junta Directiva.

Página 18 de 19	APROBADO POR: Junta Directiva Sesión 20-220/2018, literal D), numeral 1, del día 17 de mayo de 2018.	F.  Sr. Raúl Antonio Trujillo Molina Secretario de Junta Directiva
-----------------	--	---

CAJA DE CRÉDITO DE SAN SALVADOR	CÓDIGO DE ÉTICA Y POLÍTICA DE GESTIÓN Y CONTROL DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS Y OPERACIONES VINCULADAS	GESTOR DE RIESGOS
---------------------------------	---	-------------------

El presente Código está vigente a partir de la fecha de su aprobación, en sesión 20-220/2018 en su literal "D" de fecha 17 de mayo de 2018.

Revisada sin modificación alguna en sesión de Junta Directiva N° 34 – 025/2019 de fecha 21/08/2019 en el Literal "F"

Renviado con actualizaciones en sesión de Junta Directiva N° 08-051/2020 literal "G" de fecha 21 de febrero de 2020

Revisada con actualizaciones autorizadas en sesión de Junta Directiva N° 49-249/2023, Literal "C" de fecha 07/12/2023.

Revisada sin modificación alguna en sesión de Junta Directiva N° 13 – 56/2025 de fecha 28/03/2025 en el Literal "L"